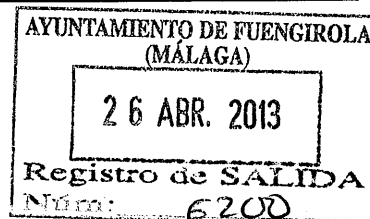




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000012/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica la **Resolución nº 4338/2013**, de fecha **25 de abril de 2013**, por la que se adjudica el contrato para el **suministro y extendido de aglomerado asfáltico en caliente, con destino a calle Santa Ana y varias calles en el término municipal de Fuengirola (expte. 000012/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **suministro y extendido de aglomerado asfáltico en caliente, con destino a calle Santa Ana y varias calles en el término municipal de Fuengirola (expte. 000012/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, autorizando el correspondiente gasto.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de abril de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía Delegada de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido contrato a favor de la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 3903/2013, de fecha 16 de abril de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 24 de abril de 2013, el licitador “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, constituyó garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.938,25 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-144/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000012/2013-CONTR



www.fuengirola.org

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899, el contrato del **suministro y extendido de aglomerado asfáltico en caliente, con destino a calle Santa Ana y varias calles en el término municipal de Fuengirola (expte. 000012/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO	Precio unitario	Medición	Subtotal
Pavimentación asfáltico	14,70 €	3.900 m2	57.330,00 €
Varios e imprevistos	850,00 €	1,00 Ud	850,00 €
Seguridad y salud	650,00 €	0,90 Ud	585,00 €
Total Ejecución material			58.765,00 €
IVA 21 %			12.340,65 €
Precio con IVA			71.105,65 €
PRECIO TOTAL SUMINISTRO CON IVA			71.105,65 €

- Mejoras: Suministro de unidades adicionales de 175 m² de Firme de calzada formado por dos capas de aglomerado asfáltico en caliente, en un espesor total de 10 cm., incluyendo extendido y compactado, por importe de 2.572,50 euros, IVA no incluido.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CR. 1	CR. 2	TOTAL
1	Probisa Vías y Obras SLU	60,00	40,00	100,00
2	Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.	46,00	0,00	46,00
3	Masfalt, S.A.	10,00	23,48	33,50

CR 1 = Criterio 1º: Oferta económica más ventajosa, hasta 60 puntos.

CR 2 = Criterio 2º: Mayor valor económico de la mejora o mejores propuestas, hasta 40 puntos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000012/2013-CONTR



SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintiséis de abril de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos

En Fuengirola, a 26 de abril de 2013

El Vicesecretario



Fdo.: Francisco Miguel ~~SECRETARÍA~~ Aldila